

non sea Comision que se confienda para  
El Seguro. El Curso de curso que comen-  
zan en esta elpendiencia, de que para el apoder-  
ado Especial a D. Cristobal Berricano asiente el au-  
tor para que se impenda el dicho Solimie ante los tri-  
bunales que Competentes sean las providencias que  
Correspondan a favor del au. y que se lo co cante  
ala quencia de D. Pedro Maxim Solimie el Caballero  
la Como corresponde

2  
Punto

El Venor D. Juan. Larrea Dico que en fuer-  
za de Comision del au. acordado y esta a vien de dila-  
gencia el dicho para el Puerto del au. y guarda de  
presente solo a en el dicho Puerto, y a compra  
do el Venor D. Ygnacio de Cuenca Cienno ochenta  
y siete f. y media a Veinte y ocho rs. Cada  
una Condos rs. A parte desde el termino de Calay  
para, y labores el Puerto Casado distan de cin-  
co leguas de esta y otras Veinte f. de otro Senor  
a Veinte y ocho rs. A parte a Veinte y seis y  
Dios y ocho a Veinte y quatro Cienno au. y solo  
tenido el corte a el Puerto principal de la com-  
pra y ocho rs. pagados a la persona que adivina  
a la medida del que se condujo a la fuera a media de  
parte del que propone lo que ha se pres. a esta Villa  
para que determine si debe continuar o no en la  
Compra de lo que se vende de la villa  
Dico que el Senor D. Augustin Porcillo como  
se rolla bera informe el Estado de los granos  
del Puerto = El Senor D. Augustin Porcillo Dico  
Duese a comprado trescientas veintey cinco f. y m.  
que fueran Contas quatroz. Once Piezes y m.  
abia en el Puerto componen Setes. Escientos y  
siete f. y m. Dico y Teletmin y m. de las que  
se ampana de a do incluidas Veinte y siete f. y  
se a dado de tres. Setenta y dos postos

Punto